I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000293

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 15 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/882/2012; el Memorándum Nº1000/105/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°500/102/2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; fotocopia de la Orden de Compra N° 324-064-CM12; fotocopia del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°3152, el Acta de la Comisión Económica N°02/2012; y Solicitud de Pedido Nº 688; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/112 /2012, se aprobó el programa denominado **"Paseos Familiares a la Playa año 2012",** que tendrá por objetivos generar una instancia de veraneo, sana recreación y esparcimiento, además de un lugar de reencuentro y de diálogo para la familia cerrillana, en especial las de mayor riesgo social; contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias de escasos recursos de Cerrillos y que a través de la sana recreación y entretención se logre la integración de los grupos familiares de la comuna.

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra según Acta N° 02/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado " **100 SERVICIOS DE TRASLADO EN BUS"**, de fecha 10 de Febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Sociedad de Transportes Andina del Sud Ltda., R.U.T. N°86.020.300-6, representada legalmente por doña **Paulina Bravo Cisternas,** cédula de identidad N°12.655.523-7 y por doña **Pamela Flores Flores,** cédula de identidad N°12.633.752-3, para prestar los servicios consistentes en 100 buses para el traslado de pasajeros al litoral central, desde Cerrillos hasta la playa de Cartagena, ida y regreso, en el marco del Programa denominado "Paseos Familiares a la Playa año 2012."

2.- Los señores **Paulina Bravo Cisternas** y doña **Pamela Flores Flores,** en representación de la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.,** aceptan la contratación señalada en el punto anterior y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que contiene el contrato, anexo, especificaciones técnicas, cotización y oferta económica.

3. Por los servicios que se contratan, la Municipalidad se obliga a pagar, una vez realizado el último viaje, la suma total de $29.500.000.- (veintinueve millones quinientos mil pesos), exentos de IVA, previa emisión, por parte de la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.,** de la correspondiente factura en un plazo que no podrá exceder del décimo día del mes siguiente al que se prestaron los servicios.

4. El servicio contratado será distribuido en cinco días: 06. 08. 10, 13 y 15 de febrero de 2012, en horario de 07:30 horas (ida) y 18.30 horas aproximadamente (regreso), sujetos a modificación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000293

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. La supervigilancia de las obligaciones contenidas en el contrato, estará a cargo del Director de Desarrollo Social y Comunitario, quien velará por el cumplimiento del contrato.

6. La **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.,** garantizará el fiel cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, con una vigencia de 30 días contados desde la data de la fecha del contrato.

6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0084-8, del Banco de Chile, por $1.475.000.-(un millón cuatrocientos setenta y cinco mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. En cumplimento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.** son: Rudy Roth, con el 50% de participación; Helga Georgi, con el 33.35% de participación; Karin Roth, con un 11.65% de participación, y Sonja Roth, con un 5% de participación en la sociedad.

8. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos"; del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

PAOLA GONZALEZ NOSTROZA
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/*ypz.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Departamento de Abastecimiento